



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de junio de 2024.

VISTOS:

Informe N° 00321-2024-GDEL; Proveído N° 1227-2024-GM; Informe N° 00374-2024-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001395; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

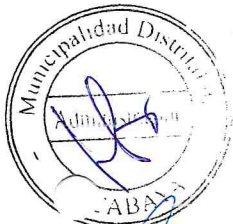
Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2024-MDS, se aprueba por unanimidad el Cronograma de Actividades por el 229° Aniversario de la Fundación Histórica del distrito de Socabaya, y se designa como responsable de la actividad "Corso por el Aniversario" a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, actividad que se llevará a cabo el día 09 de junio del presente año. Asimismo, en el Artículo Tercero del mismo Acuerdo, se encarga a la Gerencia Municipal las acciones necesarias para viabilizar el Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2024-MDS/A-GM de fecha 14 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Trabajo denominado "CORSO ALEGÓRICO 2024", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 33,130.00 soles (Treinta y tres mil ciento treinta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00321-2024-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la ampliación de presupuesto, puesto que se ha visto por conveniente adicionar a la apertura del corso, la presentación de un grupo de danza con la participación de personal de la municipalidad, para lo cual se requiere alquiler de trajes. Por lo que, con Proveído N° 1227-2024-GM la Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, con Informe N° 00374-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001395 por la suma de S/ 7,600.00 soles (Siete mil seiscientos con 00/100 Soles).





Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO denominado “CORSO ALEGÓRICO 2024”, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto adicional de S/ 7,600.00 soles (Siete mil seiscientos con 00/100 Soles), el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2024-MDS/A-GM, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “CORSO ALEGÓRICO 2024”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “CORSO ALEGÓRICO 2024”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

